

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Extracto núm. 203144 de la convocatoria 2026, aprobada en Junta de Gobierno local de 11 de febrero de 2026, para la concesión de subvenciones de la Delegación de Cultura y Fiestas del Excmo. ayuntamiento de Dos Hermanas a asociaciones sin ánimo de lucro con fines culturales.

BDNS (Identif.): 886591.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886591>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria y bases, las asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Dos Hermanas, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal con un mínimo de cinco años de antigüedad, anterior al de la presente convocatoria, del mismo modo, todas las entidades solicitantes habrán de cumplir con los requisitos previstos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*

Se convocan para el ejercicio de 2026, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Municipal de Dos Hermanas, con el fin de promocionar actividades culturales.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de las subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro con fines culturales 2026 se encuentran publicadas en https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=16344153222726540745&HASH_CUD=5435eb54861fdda367583949eac175f575187b3&APP_CODE=STA

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 16.200 €, de acuerdo con la consignación presupuestaria existente en la partida 3330 48005. En todo caso, la aprobación de este gasto, y la consiguiente concesión de las subvenciones, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo para hacer frente a dichos gastos.

La subvención concedida a cada asociación beneficiaria no podrá ser superior a la cantidad total que se desglosa a cada actividad subvencionada de la siguiente forma:

- Muestras de artes plásticas al aire libre: 6.200 €
- Festival de Jazz: 5.000 €
- Festival de Teatro: 5.000 €

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo que se incluye como Anexo I y II directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación, si ésta no obra en poder del Ayuntamiento o si la misma hubiera sufrido alguna modificación en el transcurso que va desde su presentación al inicio de la solicitud de subvención por parte de la entidad:

- Anexo I : Modelo de solicitud para la convocatoria de subvenciones
- Anexo II: Declaración responsable de idoneidad, compatibilidad y ausencia de deudas de naturalezas tributarias con el ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Autorización para la petición de certificados tributarios.
- Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.
- Modelo de autorización del interesado para que el ayuntamiento de Dos Hermanas pueda obtener datos de la agencia estatal de administración tributaria y de la administración local.
- Anexo III: Modelo de formulación de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
- Anexo IV: Cuenta justificativas de gastos
- Ficha de alta a terceros

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

Dos Hermanas a 11 de febrero de 2026.— El Secretario, Óscar F. Grau Lobato.